



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# Gaceta Municipal

Abril 2021  
Número 28

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de abril de 2021.



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## **DIRECTORIO**

### **H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez**

#### **C. Oswaldo García Jarquín**

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

#### **C. Indira Zurita Lara**

Síndica Primera Municipal

#### **C. Adolfo Rey Hernández Hernández**

Síndico Segundo Municipal

#### **C. Marysol Bustamante Pérez**

Regidora de Hacienda Municipal

#### **C. Horacio Arturo Guzmán Carranza**

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

#### **C. Luz María Soledad Canseco Vásquez**

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

#### **C. Pavel Renato López Gómez**

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

#### **C. Kélmic Hernández Arreortúa**

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

#### **C. Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias**

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

#### **C. Tanibeth García Ramos Cristiani**

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

#### **C. René González Sánchez**

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

#### **C. Viviana Verónica Aguilera Tirado**

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

#### **C. José Manuel Vázquez Córdoba**

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

#### **C. Luis Zárate Aragón**

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

#### **C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira**

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

#### **C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández**

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/SD/025/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor del C. Efrén Lazo Martínez.	<b>1</b>
Dictamen CMyCVP/CD/026/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Verónica Santiago Campos y/o Minerva Verónica Santiago Campos, a favor de la C. Laura Rebeca Santiago Campos.	<b>5</b>
Dictamen CMyCVP/CD/006/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, a favor del C. Alberto González Aburto, a favor del C. Joel Jiménez Gutiérrez.	<b>10</b>
Acuerdo PM/PA/04/2021, mediante el cual se otorgan títulos de distinción ciudadana, a diversas personalidades e instituciones, en el marco de los festejos del 489 aniversario de la elevación de la Villa de Antequera al rango de Ciudad.	<b>14</b>
Acuerdo mediante el cual se autoriza a la C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez, la licencia para ausentarse del cargo de Regidora de Artes, Cultura, Patrimonio Inmaterial y Educación, Ciencia y Tecnología.	<b>17</b>

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## **CONTENIDO**

- Dictamen CDEE/055/2021, mediante el cual se autoriza la reclasificación de giro, a favor de la persona moral Gastronómica Suárez Fernández S.A de C.V., del establecimiento denominado "CHE GAUCHO". **19**
- Dictamen CDEE/058/2021, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia actualmente registrada a nombre del C. Víctor Avendaño Jiménez, a favor de la C. Christine Simone Arnold. **22**
- Dictamen CDEE/062/202, mediante del cual se autoriza el cambio de domicilio solicitado por la C. Gloria Escudero Jiménez, para el establecimiento comercial denominado "GARNACHAS GÜERAS". **25**
- Dictamen CMycVP/CD/028/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Tranquilino Hernández Cristóbal a favor del C. Eugenio López Cruz. **28**
- Dictamen CMycVP/CD/029/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Sofía María Teresa Barragán Villavicencio a favor del C. Adelfo Jiménez García. **32**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/CD/030/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Alicia González Martínez a favor de la C. Guadalupe Ruíz González.	36
Dictamen CMyCVP/SD/031/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la C. Violeta Yanett Canseco Méndez.	41
Dictamen CMyCVP/CD/032/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Rosalba Leticia Acevedo Rivera, a favor del C. Israel Reyes Merino.	45
Dictamen CMyCVP/SD/033/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la C. Tranquilina Eva Gómez Salvador.	49
Dictamen CMyCVP/AG/007/2021, mediante el cual se autoriza la ampliación de giro, solicitado por la C. Martha Ramírez Sánchez, del puesto fijo 4, con giro de "JARCIERÍA" a "JARCIERÍA Y NOVEDADES", ubicado en la zona de artesanías del mercado de abasto "Margarita Maza de Juárez".	54

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

- Dictamen CDEE/078/2021, mediante el cual se autoriza la ampliación de giro a favor de la C. Gloria Escudero Jiménez, del establecimiento comercial denominado "GARNACHAS GÜERAS". **58**
- Dictamen CDEE/079/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. José Armando Ocaña Ruiz, para un establecimiento comercial con el giro de mezcalería, denominado "LA MEZCALERÍA". **61**
- Dictamen CDEE/080/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. Miguel Ortiz Cano para un establecimiento comercial con el giro de centro botanero con venta de bebidas alcohólicas, denominado "LOS AMIGOS". **64**
- Dictamen CDEE/081/2021, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia actualmente registrada a nombre del C. Arturo Morales Miguel, a favor de la C. Mercedes Morales Luna, para un establecimiento comercial con el giro de hotel con servicio de restaurante bar denominado "PRIMAVERA". **67**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CDEE/082/2021, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia actualmente registrada a nombre del C. Rosenda Vásquez Pérez a favor de la C. María Enriqueta López Vásquez.	70
Acuerdo PM/PA/05/2021, mediante el cual se modifica el Esquema de Reapertura de Actividades Económicas por Nivel de Riesgo Epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez.	73
Acuerdo mediante el cual se autoriza la licencia solicitada por el Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial de Artes, Cultura, Patrimonio Inmaterial y Educación, Ciencia y Tecnología, C. Pavel Renato López Gómez.	93
Acuerdo SPM/123/2021, mediante el cual se aprueba la Resolución de fecha once de diciembre del año dos mil veinte, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 15/2020.	95

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/CD/008/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el C. Anastasio Abelardo Audelo González a favor de la C. Enriqueta Angélica Audelo González.	97
Dictamen CMyCVP/CD/009/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorgó la C. Ofelia Mendoza, también conocida con los nombres de Ofelia Mendoza Sumano o Ricarda Ofelia Mendoza Sumano, a favor de la C. Raquel de Jesús Mendoza.	101
Dictamen CMyCVP/SD/034/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la C. Leticia Cabrera García.	105
Dictamen CMyCVP/SD/035/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la C. Sara Cruz Ángeles.	109
Dictamen CDEE/109/2021, mediante el cual se autoriza el permiso a favor del C. Gregorio Manzano Barranco, para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo para el evento denominado OAXACA BEER FEST.	113

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/SD/025/2021**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor del ciudadano **EFREN LAZO MARTÍNEZ**, puesto fijo número 1337 doble, con giro de **ARTESANÍAS**”, con número de objeto contrato 1050000003583, ubicado en la zona de artesanías del mercado de abastos “Margarita Maza de Juárez”, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al peticionario, las obligaciones que tiene como concesionario, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **EFRÉN LAZO MARTÍNEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **EFRÉN LAZO MARTÍNEZ**. -----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere el orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS**. -----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un **incentivo del 70%** del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. -----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **EFRÉN LAZO MARTÍNEZ**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/026/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **VERÓNICA SANTIAGO CAMPOS Y/O MINERVA VERÓNICA SANTIAGO CAMPOS**, a favor del ciudadano(sic) **LAURA REBECA SANTIAGO CAMPOS**, respecto del puesto fijo número 266(3538), con giro de “**FLORES**”, ubicado en la zona Sector 3 del Tianguis, con número de objeto contrato 1050000007561, del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber de las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.-** Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-** Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III.-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-** Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **LAURA REBECA SANTIAGO CAMPOS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **LAURA REBECA SANTIAGO CAMPOS**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.** -----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **LAURA REBECA SANTIAGO CAMPOS** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/006/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, a favor del ciudadano **ALBERTO GONZÁLEZ ABURTO**, a favor del ciudadano **JOEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, respecto del puesto fijo sin número, con número de objeto/contrato 1050000003328, con giro de **“NOVEDADES Y REGALOS”**, en la zona sujeta a reordenamiento, ubicado en Prolongación de Victoria, frente a la puerta diez del tianguis, del Mercado(sic) de Abasto(sic) “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** Ante el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.-** Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-** Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III.-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-** Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **JOEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - - -

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. - - - - -

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. - - - - -

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **JOEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. - - -

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. - - - - -

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. - - - - -

**NOVENO.-** Notifíquese a **JOEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO PM/PA/04/2021.**

**PRIMERO.** En el marco de los festejos del 489 aniversario de la elevación de la Villa de Antequera al rango de Ciudad, se otorguen los siguientes títulos de distinción ciudadana, a las personalidades y a las instituciones que a continuación se mencionan y cuyas semblanzas se acompañan como anexos al presente punto de acuerdo:

#### **I. TÍTULOS DE DISTINCIÓN CIUDADANA**

A) CIUDADANO DISTINGUIDO Y MEDALLA DONAJÍ:

- DR. GUSTAVO REYES TERÁN, Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de salud y Hospitales de Alta Especialidad.

B) OAXAQUEÑA INOLVIDABLE:

- BERTHA ACEVEDO DE CANDIANI, de las primeras empresarias de Oaxaca.

C) CIUDADANO DE ANTEQUERA:



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



- C. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ, Subcoordinadora de Desarrollo Social del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Secretaria de la Comisión de Infraestructura e integrante de la Comisión de deporte de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

D) AL MÉRITO PROFESIONAL:

- C. CELIA FLORIÁN, Cocinera Oaxaqueña con reconocimientos internacionales, y
- PROF. JOSÉ DEMETRIO QUIROZ ALCÁNTARA, por sus aportaciones en las expresiones artísticas referentes a los bailables de la Guelaguetza.

## II. RECONOCIMIENTO A INSTITUCIONES

DIPLOMA AL MÉRITO:

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- HOSPITAL GENERAL "DR. AURELIO VALDIVIESO".
- HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA.
- HOSPITAL GENERAL DE LA MUJER Y EL NIÑO OAXAQUEÑO.
- HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA "DR. GUILLERMO ZÁRATE MIJANGOS".
- CLÍNICA OSMO.

**SEGUNDO.** En todos los títulos de distinción ciudadana que se otorguen se reproducirá la Cédula Real de Carlos V de Alemania y I de España, que el 25 de abril de 1532 otorgó el rango de Ciudad, así como el Decreto de fecha 10 de octubre de 1872, emitido por la entonces Honorable Legislatura del Estado, en el que se designó a esta propia ciudad como "Oaxaca de Juárez".

**TERCERO.** Notifíquese por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, a las personalidades y representantes de las instituciones que recibirán las distinciones, así como a los familiares más cercanos de la persona fallecida que recibirá el título



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



de “Oaxaqueño inolvidable”, para su conocimiento y asistencia a la sesión solemne de Cabildo vía remota, en conmemoración del 489 aniversario de la elevación de la Villa de Antequera al rango de Ciudad a Oaxaca de Juárez, el día domingo 25 de abril del año 2021, a las 11:00 horas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

Se autoriza a la C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez, la licencia para ausentarse del desempeño de su cargo de Regidora de Artes, Cultura, Patrimonio Inmaterial y Educación, Ciencia y Tecnología, por cincuenta y cinco días naturales, contados y con efectos a partir del día de su aprobación.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/055/2021.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autoriza la RECLASIFICACIÓN DE GIRO, a favor de la persona moral **GASTRONÓMICA SUÁREZ FERNANDEZ(sic) S.A DE C.V.**, para que se reclasifique al giro comercial de RESTAURANT(sic) BAR QUE CUENTE CON MÚSICA VIVA del establecimiento denominado "CHE GAUCHO" con domicilio para funcionar en LAS ROSAS ESQUINA ALAMOS(sic) L-1, L-2, MZA. 22, NÚMERO EXTERIOR 700, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se RECLASIFIQUE EL GIRO COMERCIAL en el Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **GASTRONÓMICA SUÁREZ FERNANDEZ(sic) S.A DE C.V**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/058/2021.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) TRASPASO DE LA LICENCIA actualmente registrada a nombre del C. VICTOR(sic) AVENDAÑO JIMENEZ(sic), favor de la **C. CHRISTINE SIMONE ARNOLD** para un establecimiento comercial con el giro de BAR QUE CUENTA CON MÚSICA EN VIVO denominado "LA TENTACIÓN" para funcionar en el domicilio ubicado en MATAMOROS, NÚMERO EXTERIOR 101, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando a la **C. CHRISTINE SIMONE ARNOLD**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículos(sic) 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/062/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO** solicitado por la **C. GLORIA ESCUDERO JIMÉNEZ**, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado “GARNACHAS GÜERAS” con domicilio actual en BELISARIO DOMINGUEZ(sic), NÚMERO EXTERIOR 222, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en GARDENIAS, NÚMERO EXTERIOR 0(sic), COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio en el padrón Fiscal Municipal, previo pago



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones y verificar que el establecimiento comercial únicamente preste sus servicios en los metros cuadrados amparados por el uso de suelo comercial autorizado.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SÉPTIMO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/028/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano TRANQUILINO HERNÁNDEZ CRISTOBAL(sic) a favor del ciudadano **EUGENIO LÓPEZ CRUZ**, respecto del puesto fijo sin número, con número de objeto contrato 1050000005755, con giro de “**FERRETERÍA Y REGALOS**”, ubicado en la Zona sujeta a reordenamiento del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **EUGENIO LÓPEZ CRUZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor(sic) **EUGENIO LÓPEZ CRUZ.**-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.**-----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **EUGENIO LÓPEZ CRUZ** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



recepción de la orden de pago, aperciendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**DICTAMEN CMycVP/CD/029/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **SOFÍA MARÍA TERESA BARRAGÁN VILLAVICENCIO** a favor del ciudadano **ADELFO JIMÉNEZ GARCÍA**, respecto de la caseta número 146 y 171, con giro de “**COMIDA**”, ubicado en la zona de Comidas y Pan, con número de objeto contrato: 1050000003813, del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **ADELFO JIMÉNEZ GARCÍA**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **ADELFO JIMÉNEZ GARCÍA.**---

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.**-----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASSETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **ADELFO JIMÉNEZ GARCÍA** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



recepción de la orden de pago, aperciendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/030/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** a favor de la ciudadana **GUADALUPE RUÍZ GONZÁLEZ**, relativo a la(sic) puesto fijo número 159, ubicado en la zona de **ARTESANÍAS**, con número de objeto contrato: 1050000003024, con giro de **“ZARAPES”** del **Mercado(sic) de abastos “Margarita Maza de Juárez”** del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.-** Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-** Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III.-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-** Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **GUADALUPE RUÍZ GONZÁLEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor(sic) **GUADALUPE RUÍZ GONZÁLEZ**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos, que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.** -----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **GUADALUPE RUÍZ GONZÁLEZ**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/SD/031/2021**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor de la ciudadana **VIOLETA YANETT CANSECO MÉNDEZ**, relativo a la(sic) puesto fijo No. 24 y 25, con número de cuenta 1050000011367, con giro de “**REFRESQUERÍA**”, del Mercado(sic) “**Margarita Maza de Juárez**” del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - -

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **VIOLETA YANETT CANSECO MÉNDEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **VIOLETA YANETT CANSECO MÉNDEZ**. -----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de **diez días hábiles** contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS**. -----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un **incentivo del 70%** del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **VIOLETA YANETT CANSECO MÉNDEZ**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMYCVP/CD/032/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **ROSALBA LETICIA ACEVEDO RIVERA**, a favor del ciudadano **ISRAEL REYES MERINO**, respecto del puesto fijo número 1137, con giro de “**ARTESANÍAS DEL ISTMO**”, ubicado en la Zona de Artesanías del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - cuenta 1050000002832, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, de las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

**FRACCIÓN I.** *-Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

**FRACCIÓN II.-** *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

**FRACCIÓN III-** *Tratar al público con la consideración debida.*

**FRACCIÓN IV.-** *Utilizar un lenguaje decente.*

**FRACCIÓN V.-** *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

**FRACCIÓN VI.-** *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

**FRACCIÓN VII.-** *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

**FRACCIÓN VIII.-** *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

**FRACCIÓN IX.-** *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

**FRACCIÓN X.-** *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

**FRACCIÓN XI.-** *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

**FRACCIÓN XII.-** *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **ISRAEL REYES MERINO**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **ISRAEL REYES MERINO**.-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, **dentro del término de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **ISRAEL REYES MERINO**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/SD/033/2021**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor de la ciudadana **TRANQUILINA EVA GÓMEZ SALVADOR**, **respeto del** puesto fijo No. 1137, con número de objeto/cuenta 1050000002553, con giro de **“ARTÍCULOS PARA EL HOGAR”**, ubicado en la zona Sector 1-A Tianguis del Mercado(sic) de abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la peticionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.-** Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-** Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III.-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-** Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **TRANQUILINA EVA GÓMEZ SALVADOR**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **TRANQUILINA EVA GÓMEZ SALVADOR**. -----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS.** -----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **TRANQUILINA EVA GÓMEZ SALVADOR**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/AG/007/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** el(sic) **AMPLIACIÓN DE GIRO**, solicitado por la ciudadana **MARTHA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, del puesto fijo 4, con objeto/cuenta 1050000006239, con giro de "**JARCIERÍA**" a "**JARCIERÍA Y NOVEDADES**", ubicado en la zona de artesanías del Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", debiendo respetar el giro acorde a la zona, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derecho correspondientes; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.** - Notifíquese a la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes. -----

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al **C. MARTHA RAMÍREZ SÁNCHEZ** que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - -

**CUARTO.** - El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, supervisará que la concesionaria, se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.** - Se le hace saber a la concesionaria, que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las causales establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** Gírese oficial al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SÉPTIMO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen al ciudadano **MARTHA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, haciéndoselo saber que deberá respetar el giro autorizado y correspondiente a la zona en al que se encuentra su puesto fijo, entregando copia del acuse de recibo a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública. -----

**OCTAVO.** - Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, para efectos que, dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **AMPLIACIÓN DE GIRO**.-----

**NOVENO.** - Notifíquese a la interesada **MARTHA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere.----- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/078/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la **AMPLIACIÓN DE GIRO** a favor de la **C. GLORIA ESCUCERO(sic) JIMENEZ(sic)**, para que se amplíe al giro comercial de **RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS** del establecimiento comercial denominado “**GARNACHAS GÜERAS**” con domicilio para funcionar en **GARDENIAS, NÚMERO EXTERIOR 0(sic), COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se **AMPLÍE EL GIRO COMERCIAL** en el padrón Fiscal Municipal a la **C. GLORIA ESCUCERO(sic) JIMENEZ(sic)**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/079/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. JOSÉ ARMANDO OCAÑA RUIZ** para un establecimiento comercial con el giro de MEZCALERÍA, denominado "LA MEZCALERÍA" y con domicilio para funcionar en AVENIDA HIDALGO, NÚMERO EXTERIOR 1119, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. JOSÉ ARMANDO OCAÑA RUIZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/080/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. MIGUEL ORTÍZ(sic) CANO** para un establecimiento comercial con el giro de CENTRO BOTANERO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado "LOS AMIGOS" y con domicilio para funcionar en AVENIDA LÁZARO CARDENAS(sic), NÚMERO EXTERIOR 123, COLONIA MORELOS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. MIGUEL ORTÍZ(sic) CANO**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/081/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar TRASPASO DE LA LICENCIA actualmente registrada a nombre del C. ARTURO MORALES MIGUEL, a favor de la **C. MERCEDES MORALES LUNA** para un establecimiento comercial con el giro de HOTEL CON SERVICIO DE RESTAURANT(sic) BAR denominado "PRIMAVERA" y con domicilio para funcionar en CALZADA MADERO, NÚMERO EXTERIOR 438, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. MERCEDES MORALES LUNA**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/082/2021**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar **TRASPASO DE LA LICENCIA** actualmente registrada a nombre del C. ROSENDA VASQUEZ(sic) PÉREZ, a favor de la **C. MARIA(sic) ENRIQUETA LÓPEZ VÁSQUEZ** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA denominado "ROSITA" y con domicilio para funcionar en FRANCISCO MARQUEZ(sic), NÚMERO EXTERIOR 203, COLONIA VICENTE SUÁREZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando a la **C. MARIA(sic) ENRIQUETA LÓPEZ VÁSQUEZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SÉPTIMO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**OCTAVO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO PM/PA/05/2021**

**PRIMERO.-** Se modifica el ESQUEMA DE REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, mismo que se anexa como parte integral del presente.

**SEGUNDO.-** Se modifica el ESQUEMA DE INSTALACIÓN DE COMERCIO EN ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA, TIANGUIS Y VERBENAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, así como las MEDIDAS SANITARIAS EN COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, TIANGUIS Y VERBENAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, que son apéndice del presente acuerdo.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** De acuerdo con las atribuciones de la Comisión de Gobierno y Espectáculos del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se expide el ESQUEMA DE REAPERTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, al igual que las ESPECIFICACIONES DE REAPERTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, que deberá observar al momento de dictaminar la procedencia o improcedencia de los permisos solicitados y que son anexos al presente.

**CUARTO.-** Se reforma la fracción VIII del artículo 6 de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6: Los siguientes puntos son de observancia obligatoria para la reapertura de actividades comerciales...

I a VII...

**VIII. Evitar la aglomeración al interior del establecimiento ajustando su aforo a lo dispuesto por el esquema de reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico en el municipio de Oaxaca de Juárez.**

....

**QUINTO:** Se modifica el inciso a) del numeral 3, fracción I, de los LINEAMIENTOS PARA EFECTUAR EVENTOS SOCIALES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, para quedar como sigue:



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



### 3.- Lineamientos generales.

#### a) El aforo.

**I.- Para el caso de los establecimientos comerciales cuyo giro este directamente vinculado a la realización de eventos sociales públicos y privados, como son: Servicio de alquiler para eventos sociales y salones de eventos sociales del sector privado, su funcionamiento se registrará conforme a lo establecido por el esquema de reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico en el municipio de Oaxaca de Juárez.**

#### b) Sede del evento.

...

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se haga de conocimiento del presente acuerdo a los Agentes Municipales y de Policía, a efecto de que coadyuven a su observancia.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas a efecto de hacer la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la ciudadanía, así como para sustituir de la página oficial del Municipio, los esquemas reformados.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



## ESQUEMA DE REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
<p><b>A. COMERCIOS CON ACTIVIDADES ESENCIALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rama médica, paramédica y de apoyo a los servicios de salud;</li> <li>• Sector farmacéutico;</li> <li>• Disposición de residuos sólidos;</li> <li>• Limpieza y desinfección de inmuebles (venta de productos y prestación de servicios);</li> <li>• Seguridad pública y privada, y protección a la ciudadanía;</li> <li>• Servicios Financieros, de ahorro y crédito;</li> <li>• Servicios de seguros y fianzas;</li> <li>• Distribución y venta de gasolina y gas.</li> <li>• Producción, distribución y venta de agua para uso y consumo humano;</li> <li>• Venta de productos para preparación de alimentos;</li> <li>• Supermercados, tiendas de autoservicio y de abarrotes;</li> <li>• Servicios de transporte de pasajeros y carga;</li> <li>• Distribución y venta de productos agroalimentarios y pesqueros;</li> <li>• Distribución y venta de productos de ferretería, plomería, gas y electricidad;</li> <li>• Servicios de mensajería;</li> <li>• Guarderías y estancias infantiles del sector privado;</li> <li>• Asilos y estancias para adultos mayores del sector privado;</li> <li>• Servicios de telecomunicación y medios de información;</li> <li>• Servicios funerarios y de inhumación;</li> <li>• Estacionamientos públicos;</li> <li>• Servicios de lavandería y tintorería;</li> <li>• Servicios de salud, higiene y</li> </ul>	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.</p>	<p>Podrán funcionar con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>





<ul style="list-style-type: none"> <li>alimentación animal;</li> <li>Servicio de control de plagas</li> <li>Servicios de reparación en general de vehículos de motor;</li> <li>Distribución y venta de materiales de construcción;</li> <li>Servicios profesionales de contabilidad, asesoría financiera, legal, notarial, inmobiliaria y técnicos;</li> <li>Fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería;</li> <li>Fabricación, venta y distribución de uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares;</li> <li>Venta y distribución de dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos, como son tabletas, computadoras y calculadoras;</li> <li>Venta y Distribución de libros y material didáctico.</li> </ul>	<p>Podrán funcionar con en la modalidad de servicio a domicilio, y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Venta de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas;</li> </ul>				

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
<p><b>B. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR PRIVADO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escuelas del sector privado de todos los niveles.</li> </ul>	<p>Podrán operar en la modalidad de educación a distancia.</p>	<p>Podrán operar en la modalidad de educación a distancia.</p>	<p>Podrán operar en la modalidad de educación a distancia, o bajo las disposiciones que emitan las autoridades competentes.</p>	<p>Podrán funcionar bajo las disposiciones que emitan las autoridades competentes.</p>



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
<b>C. ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE HIGIENE PERSONAL.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estéticas;</li> <li>Peluquerías y barberías;</li> <li>Spa y centros de masaje;</li> <li>Clínicas de belleza.</li> </ul>	<p>Podrán funcionar con aforo reducido, en la modalidad de cita previa y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, en la modalidad de cita previa y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
<b>D. COMERCIO AL POR MENOR CON ACTIVIDADES NO ESENCIALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Venta de artículos deportivos;</li> <li>Venta de artículos para el hogar, línea blanca, muebles y electrodomésticos;</li> <li>Venta de artículos de perfumería, novedades y regalos</li> <li>Venta, distribución y servicio de equipos de telefonía;</li> <li>Venta y servicios de fotografía y audio y video;</li> <li>Venta y distribución de artesanías y arte;</li> <li>Venta y distribución de instrumentos musicales;</li> <li>Producción, venta y distribución de ropa, calzado y accesorios;</li> <li>Servicios de alquiler para eventos sociales;</li> <li>Venta de telas y artículos de bonetería.</li> </ul>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40 % y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70% y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80% y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
<p><b>E. COMERCIOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gimnasios y clubes deportivos del sector privado;</li> <li>Gotcha;</li> <li>Boliches;</li> <li>Albercas;</li> <li>Baños públicos;</li> <li>Billares;</li> <li>Videojuegos</li> <li>Escuelas de disciplinas deportivas y academias de baile.</li> </ul>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cines.</li> <li>Balnearios;</li> <li>Centros de diversiones y juegos infantiles del sector privado;</li> <li>Celebración de eventos sociales;</li> </ul>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar después del 9 de julio, con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Teatros;</li> </ul>	<p>Funcionaran de acuerdo al esquema de apertura para la realización de espectáculos y diversones por nivel de riesgo epidemiológico en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>			



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
<p><b>F. ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL ESPECIAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA CERRADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Expendios de mezcal;</li> <li>Producción y distribución de cerveza artesanal;</li> <li>Depósitos de cerveza, vinos y licores;</li> <li>Tiendas de abarrotes con venta de alcohol en botella cerrada.</li> </ul>	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 18:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 19:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas estará permitido en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiendas de autoservicio y supermercados.</li> </ul>	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 18:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 19:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
<p><b>G. ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL ESPECIAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA ABIERTA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos;</li> <li>• Restaurantes-Bar.</li> <li>• Café-Bar;</li> <li>• Billares, boliches y similares con venta de bebidas alcohólicas.</li> </ul>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 24:00 hrs a menos que la licencia autorice un horario inferior.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. La venta y consumo de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva sin contemplar horas extraordinarias.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bares y antros;</li> <li>• Cantinas, cervecerías y mezcalerías.;</li> <li>• Centros botaneros;</li> <li>• Discotecas y centros nocturnos;</li> <li>• Salones de eventos sociales del sector privado.</li> </ul>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 50 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 24:00 hrs a menos que la licencia autorice un horario inferior.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. La venta y consumo de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva sin contemplar horas extraordinarias.</p>



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
H. CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES.	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo de 20%, estableciendo filtros sanitarios para el acceso, así como medidas que eviten aglomeraciones en áreas comunes y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo de 60%, estableciendo filtros sanitarios para el acceso, así como medidas que eviten aglomeraciones en áreas comunes y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo de 80%, estableciendo filtros sanitarios para el acceso, así como medidas que eviten aglomeraciones en áreas comunes y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
I. SERVICIOS DE HOSPEDAJE • SIN LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 20 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 80 %, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez



<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CON LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS</b></li> </ul>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 20 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 24:00 hrs a menos que la licencia autorice un horario inferior.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. La venta y consumo de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva sin contemplar horas extraordinarias.</p>
---	-----------------------------------	--	---	--

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	BAJO
<p>A. MERCADOS PÚBLICOS</p>	<p>Funcionaran de acuerdo al esquema de instalación de comercio en espacios y vía pública, tianguis y verbenas por nivel de riesgo epidemiológico del municipio de Oaxaca de Juárez.</p>			
<p>B. COMERCIO EN TIAGUIS Y EN VÍA PÚBLICA</p>	<p>Funcionaran de acuerdo al esquema de instalación de comercio en espacios y vía pública, tianguis y verbenas por nivel de riesgo epidemiológico del municipio de Oaxaca de Juárez.</p>			





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS COV2, COVID-19”

**ESQUEMA DE INSTALACIÓN DE COMERCIO EN ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA, TIANGUIS Y VERBENAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	SEMÁFORO ROJO	SEMÁFORO NARANJA	SEMÁFORO AMARILLO	SEMÁFORO VERDE
<b>A. Mercados públicos.</b>	Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 80%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.
<b>B. Comercio en vía pública.</b>	Podrán realizar la actividad que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez	Podrán realizar la actividad que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez	Podrán realizar la actividad que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán realizar la actividad que evite aglomeraciones de conformidad al esquema de instalación de tianguis por nivel de riesgo epidemiológico del municipio de Oaxaca de Juárez.
<b>C. Tianguis</b>	Podrán realizar la actividad que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez	Podrán realizar la actividad que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez	Podrán realizar la actividad que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán realizar la actividad que evite aglomeraciones de conformidad al esquema de instalación de tianguis por nivel de riesgo epidemiológico del municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS COV2, COVID-19”

D. Verbenas o festividades	Suspendido	Suspendido	Suspendido	Podrán realizar la actividad las agrupaciones u organizaciones que tramiten su permiso ante el H. Ayuntamiento y con una reducción de los agremiados que evite aglomeraciones de conformidad al esquema de instalación de tianguis por nivel de riesgo epidemiológico del municipio de Oaxaca de Juárez.
----------------------------	------------	------------	------------	--



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS COV2, COVID-19\*

**MEDIDAS SANITARIAS EN COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, TIANGUIS Y VERBENAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**A. COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.**

<b>SEMÁFORO ROJO</b>	<b>Actividades restringidas o suspendidas</b>
<b>SEMÁFORO NARANJA</b>	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:  1.- Usar cubre bocas y/o caretas. 2.- Contar en cada puesto con alcohol gel al 70 %, o agua y jabón 3.- Los compradores no podrán tocar los productos, los únicos que podrán hacerlo son los comerciantes. 4.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos. 5.- Se podrá operar hasta las 18:00 horas.
<b>SEMÁFORO AMARILLO</b>	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:  1.- Usar cubre bocas y/o caretas. 2.- Contar en cada puesto con alcohol gel al 70 %, o agua y jabón 3.- Los compradores no podrán tocar los productos, los únicos que podrán hacerlo son los comerciantes. 4.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos. 5.- Se podrá operar hasta las 20:00 horas.
	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:  1.- Usar cubre bocas y/o caretas. 2.- Contar en cada puesto con gel o agua y gel al 70 % o agua y jabón.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS COV2, COVID-19"

<b>SEMÁFORO VERDE</b>	3.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos. 4.- Se podrá operar en el horario establecido en el permiso.
-----------------------	--

### B. TIANGUIS.

<b>SEMÁFORO ROJO</b>	<b>Actividades restringidas o suspendidas.</b>
<b>SEMÁFORO NARANJA</b>	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:  1.- Instalar filtros sanitarios con señalamientos de entrada y salida para mantener un solo sentido y evitar al máximo el contacto entre personas. 2.- Contar con dispensadores de alcohol gel al 70 %, o agua y jabón, en la entrada del tianguis. 3.- Se tomará la temperatura a comerciantes, proveedores y clientes, quienes tengan una temperatura mayor a 37.5°C no podrán ingresar al tianguis. 4.- Usar cubre bocas y/o caretas. 5.- Los compradores no podrán tocar los productos, los únicos que podrán hacerlo son los comerciantes. 6.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos, colocando señalamientos de sana distancia. 7.- Se podrá operar hasta las 18:00 horas.
<b>SEMÁFORO AMARILLO</b>	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:  1.- Instalar filtros sanitarios con señalamientos de entrada y salida para mantener un solo sentido y evitar al máximo el contacto entre personas. 2.- Contar con dispensadores de alcohol gel al 70 %, o agua y jabón, en la entrada del tianguis. 3.- Se tomará la temperatura a comerciantes, proveedores y clientes, quienes tengan una temperatura mayor a 37.5°C no podrán ingresar al tianguis. 4.- Usar cubre bocas y/o caretas. 5.- Los compradores no podrán tocar los productos, los únicos que podrán hacerlo son los comerciantes. 6.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos, colocando señalamientos de sana distancia. 7.- Se podrá operar hasta las 18:00 horas.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS COV2, COVID-19”**

<b>SEMÁFORO VERDE</b>	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:  <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Usar cubre bocas y/o caretas.</li><li>2.- Contar en cada puesto con alcohol gel al 70 %, o agua y jabón.</li><li>3.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos.</li><li>4.- Se podrá operar hasta las 18:00 horas.</li></ol>
-----------------------	--

**C. VERBENAS Y/O FESTIVIDADES**

<b>SEMÁFORO ROJO</b>	<b>Actividades suspendidas</b>
<b>SEMÁFORO NARANJA</b>	<b>Actividades suspendidas.</b>
<b>SEMÁFORO AMARILLO</b>	<b>Actividades suspendidas.</b>
<b>SEMÁFORO VERDE</b>	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:  <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Instalar filtros sanitarios con señalamientos de entrada y salida.</li><li>2.- Usar cubre bocas y/o caretas.</li><li>3.- Contar en cada puesto con alcohol gel al 70 %, o agua y jabón.</li><li>4.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos, colocando señalamientos de sana distancia.</li><li>5.- Se podrá operar hasta las 18:00 horas.</li></ol>



**ESQUEMA DE REAPERTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

N/P	ACTIVIDADES	MÁXIMO	ALTO	MEDIO	BAJO
		AFORO	AFORO	AFORO	AFORO
1	EVENTOS DEPORTIVOS	Se suspenden las actividades.	Se suspenden las actividades.	Aforo permitido del 35% en las actividades del espacio público en lugares abiertos.	Aforo permitido del 50% en las actividades del espacio público en lugares abiertos.
2	EVENTOS CULTURALES	Se suspenden las actividades.	Se suspenden las actividades.	Aforo permitido del 35% en las actividades del espacio público en lugares abiertos.	Aforo permitido del 50% en las actividades del espacio público en lugares abiertos.
3	ESPECTÁCULOS (CONCIERTOS, BAILES MASIVOS Y EVENTOS SIMILARES)	Se suspenden las actividades.	Se suspenden las actividades.	Aforo permitido del 35% en las actividades del espacio público en lugares abiertos.	Aforo permitido del 50% en las actividades del espacio público en lugares abiertos.
4	EXPOSICIONES, KERMESES Y SIMILARES	Se suspenden las actividades.	Se suspenden las actividades.	Aforo permitido del 35% en las actividades del espacio público en lugares abiertos.	Aforo permitido del 50% en las actividades del espacio público en lugares abiertos.
5	CALENDAS, CONVITES, DESFILES, CABALGATAS, CARRERAS CICLISTAS, CARRERAS ATLÉTICAS, EXHIBICIONES DE VEHÍCULOS Y SIMILARES	Se suspenden las actividades.	Se suspenden las actividades.	Se suspenden las actividades.	Se suspenden las actividades.





ESPECIFICACIONES DE REAPERTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

N/P	ACTIVIDADES	MÁXIMO	ALTO	MEDIO	BAJO
1	EVENTOS DEPORTIVOS	No se podrá realizar ningún evento deportivo dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	No se podrá realizar ningún evento deportivo dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes. Se podrá realizar el espectáculo y/o diversión con las medidas de sana distancia de 1.5 m entre personas, uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70%, desinfección frecuente de espacios comunes antes, durante y después de cada evento. Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS-COV2 se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro y en el perímetro del espectáculo y/o diversión.	Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes. Se podrá realizar el espectáculo y/o diversión con las medidas de sana distancia de 1.5 m entre personas, uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70%, desinfección frecuente de espacios comunes antes, durante y después de cada evento. Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS-COV2 se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro y en el perímetro del espectáculo y/o diversión. La Comisión de Gobierno y Espectáculos tiene la atribución de dictaminar la procedencia e improcedencia del espectáculo y/o diversión.
2	EVENTOS CULTURALES	No se podrá realizar ningún evento cultural dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	No se podrá realizar ningún evento cultural dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes. Se podrá realizar el espectáculo y/o diversión con las medidas de sana distancia de 1.5 m entre personas, uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70%, desinfección frecuente de espacios comunes antes, durante y después de cada evento. Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS-COV2 se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro y en el perímetro del espectáculo y/o diversión.	Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes. Se podrá realizar el espectáculo y/o diversión con las medidas de sana distancia de 1.5 m entre personas, uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70%, desinfección frecuente de espacios comunes antes, durante y después de cada evento. Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS-COV2 se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro y en el perímetro del espectáculo y/o diversión. La Comisión de Gobierno y Espectáculos tiene la atribución de dictaminar la procedencia e improcedencia del espectáculo y/o diversión.



ESPECIFICACIONES DE REAPERTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

N/P	ACTIVIDADES	MÁXIMO	ALTO	MEDIO	BAJO
3	ESPECTÁCULOS (CONCIERTOS, BAILES MASIVOS Y EVENTOS SIMILARES)	No se podrá realizar ningún espectáculo como conciertos, bailes y eventos similares dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	No se podrá realizar ningún espectáculo como conciertos, bailes y eventos similares dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes. Se podrá realizar el espectáculo y/o diversión con las medidas de sana distancia de 1.5 m entre personas, uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70%, desinfección frecuente de espacios comunes antes, durante y después de cada evento. Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS-COV2 se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro y en el perímetro del espectáculo y/o diversión.	Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes. Se podrá realizar el espectáculo y/o diversión con las medidas de sana distancia de 1.5 m entre personas, uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70%, desinfección frecuente de espacios comunes antes, durante y después de cada evento. Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS-COV2 se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro y en el perímetro del espectáculo y/o diversión. La Comisión de Gobierno y Espectáculos tiene la atribución de dictaminar la procedencia e improcedencia del espectáculo y/o diversión.
4	EXPOSICIONES, KERMESES Y SIMILARES	No se podrá realizar ninguna exposición, kermes y similares dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	No se podrá realizar ninguna exposición, kermes y similares dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes. Se podrá realizar el espectáculo y/o diversión con las medidas de sana distancia de 1.5 m entre personas, uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70%, desinfección frecuente de espacios comunes antes, durante y después de cada evento. Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS-COV2 se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro y en el perímetro del espectáculo y/o diversión.	Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes. Se podrá realizar el espectáculo y/o diversión con las medidas de sana distancia de 1.5 m entre personas, uso obligatorio de cubrebocas, lavado constante de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70%, desinfección frecuente de espacios comunes antes, durante y después de cada evento. Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS-COV2 se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro y en el perímetro del espectáculo y/o diversión. La Comisión de Gobierno y Espectáculos tiene la atribución de dictaminar la procedencia e improcedencia del espectáculo y/o diversión.
5	CALENDAS, CONVITES, DESFILES, CABALGATAS, CARRERAS CICLISTAS, CARRERAS ATLÉTICAS, EXHIBICIONES DE VEHÍCULOS Y SIMILARES	No se podrá realizar ninguna actividad que implique un recorrido dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	No se podrá realizar ninguna actividad que implique un recorrido dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	No se podrá realizar ninguna actividad que implique un recorrido dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.	No se podrá realizar ninguna actividad que implique un recorrido dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fecha 29 de marzo del presente año ingresé una solicitud de licencia temporal por un periodo de catorce días naturales contados a partir del lunes cinco de abril del presente.

**SEGUNDO.** En virtud de que el periodo de licencia solicitado ha vencido por medio del presente comunico la reincorporación a mi cargo solicitando en consecuencia se deje sin efectos mi solicitud presentada el pasado 16 de abril del presente año.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 57 fracción I y dando cumplimiento a mis obligaciones como Regidor comunico mi asistencia a la sesión programada para el día de mañana 21 de abril del presente.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 82 y 83 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 50 del Bando de Policía y Gobierno del



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Municipio de Oaxaca de Juárez solicito la autorización de una licencia para ausentarme del desempeño de mi cargo por un periodo de catorce días naturales contados a partir del lunes 26 de abril del presente año proponiendo al regidor Luis Arturo Ávalos Díaz para que sea el concejal que desempeñe mis funciones en forma provisional.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO SPM/123/2021**

**ÚNICO.-** Se apruebe la Resolución de fecha once de diciembre del año dos mil veinte, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 15/2020, promovido por la recurrente **C. SANDRA MARIBEL MENDEZ(sic) CRUZ**, en la cual se decretó la **NULIDAD LISA Y LLANA**, en contra del acta de infracción, con número de folio 23422, de fecha siete de abril del año dos mil veintitrés, emitido por el C. FIDEL VÁSQUEZ VARGAS, elemento de la Policía Vial con numero(sic) estadístico 493 adscrito a la Sub dirección de Tránsito y Movilidad de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/008/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **ANASTACIO(sic) ABELARDO AUDELO GONZÁLEZ** a favor de la ciudadana **ENRIQUETA ANGÉLICA AUDELO GONZÁLEZ**, respecto de la caseta fija número 258, con número de cuenta 124546, con número de objeto cuenta 1050000000622, con giro de “**Artesanías**” en el sector 1, del Mercado(SIC) Benito Juárez, del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

**"ARTÍCULO 45.-** *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

**FRACCIÓN I.** *-Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

**FRACCIÓN II.-** *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

**FRACCIÓN III-** *Tratar al público con la consideración debida.*

**FRACCIÓN IV.-** *Utilizar un lenguaje decente.*

**FRACCIÓN V.-** *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

**FRACCIÓN VI.-** *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

**FRACCIÓN VII.-** *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

**FRACCIÓN VIII.-** *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

**FRACCIÓN IX.-** *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

**FRACCIÓN X.-** *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

**FRACCIÓN XI.-** *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

**FRACCIÓN XII.-** *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento al ciudadano **ENRIQUETA ANGÉLICA AUDELO GONZÁLEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor(sic) **ENRIQUETA ANGÉLICA AUDELO GONZÁLEZ.**-----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados, para efectos de que, dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.** -----

**NOVENO.-** Notifíquese a **ENRIQUETA ANGÉLICA AUDELO GONZÁLEZ** a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/CD/009/2021.**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorgó la ciudadana **OFELIA MENDOZA**, también conocida con los nombres de OFELIA MENDOZA SUMANO o RICARDA OFELIA MENDOZA SUMANO, de la caseta fija número 245 S-2, de objeto cuenta 1050000004726, ubicada en el pasillo Monte Albán(sic), con giro "Rebozos", del Mercado(sic) "Benito Juárez", a favor de **RAQUEL DE JESÚS MENDOZA**, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - -

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **RAQUEL DE JESÚS MENDOZA**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **RAQUEL DE JESÚS MENDOZA.-**

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados, para efectos de que, dentro del término **de diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.** -----

**NOVENO.-** Notifíquese a **RAQUEL DE JESÚS MENDOZA** a través del titular de la Subdirección de Mercados, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ----- **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMyCVP/SD/034/2021**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor de la ciudadana **LETICIA CABRERA GARCÍA**, respecto de la caseta número 45, con giro de “**CARNICERÍA**”, con número de objeto contrato: 1050000009719, ubicado en la zona húmeda, del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la ciudadana **LETICIA CABRERA GARCÍA** las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **LETICIA CABRERA GARCÍA**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **LETICIA CABRERA GARCÍA.** ---

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS.** -----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un **incentivo del 70%** del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **LETICIA CABRERA GARCÍA**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CMycVP/SD/035/2021**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor del ciudadano(sic) **SARA CRUZ ÁNGELES**, del puesto fijo número 104, con número de objeto contrato 1050000003561, con giro de “**ARTÍCULOS VARIOS Y BOLSAS DE POLIPROPILENO**”, ubicado en la zona de Artesanías del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - - -

**SEGUNDO.-** En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la peticionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



**"ARTÍCULO 45.-** Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

**FRACCIÓN I.** -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

**FRACCIÓN II.-**Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

**FRACCIÓN III-** Tratar al público con la consideración debida.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar un lenguaje decente.

**FRACCIÓN V.-** Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

**FRACCIÓN VI.-** No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

**FRACCIÓN VII.-** No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

**FRACCIÓN VIII.-** Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

**FRACCIÓN IX.-** Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

**FRACCIÓN X.-** No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

**FRACCIÓN XI.-**Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

**FRACCIÓN XII.-** No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**TERCERO.-** Se le hace del conocimiento a la ciudadana **SARA CRUZ ÁNGELES**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - -



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

**QUINTO.-** Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

**SEXTO.-** El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **SARA CRUZ ÁNGELES**. -----

**SÉPTIMO.-** Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

**OCTAVO.-** Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere el orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS**. -----

**NOVENO.-** Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un **incentivo del 70%** del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese a **SARA CRUZ ÁNGELES**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/109/2021**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar PERMISO a favor del C. **GREGORIO MANZANO BARRANCO**, para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO para el evento denominado OAXACA BEER FEST, a celebrarse los días 30 de abril, 01 y 02 de abril del 2021, con un horario de las 13:00 a las 21:00 horas, en las instalaciones de la terraza de Casa de Barro, ubicada en calle Reforma, número 703, Colonia Centro, previo el pago correspondiente de conformidad con la normatividad del Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** El presente dictamen es autorizado en semáforo amarillo, de conformidad con el Esquema de reapertura para la realización de espectáculos y diversiones por nivel de riesgo epidemiológico del municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que tendrán un aforo limitado al 35 %.

**TERCERO.-** Los promoventes deberán respetar los lineamientos autorizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, relativos a la seguridad y cuidados sanitarios para los asistentes al espectáculo y/o diversión; así como el Esquema de reapertura para la realización de espectáculos y diversiones por nivel de riesgo epidemiológico del municipio de Oaxaca de Juárez; así como las normas elementales de sana distancia, el uso obligatoria de cubrebocas y uso de gel con base de alcohol al 70 % para los asistentes.

**CUARTO.-** Para evitar los riesgos de contacto y contagio del virus SARS COV2, se prohíben las aglomeraciones, así como exceder el límite de personas permitidas dentro del espectáculo y/o diversión y al contorno del perímetro del mismo.

**QUINTO.-** En caso de que el organizador no respete las resoluciones establecidas en el presente dictamen, se procederá a la cancelación inmediata del evento.

**SEXTO.-** El organizador asume la responsabilidad derivada de la celebración del espectáculo o diversión, y los daños que como consecuencia del mismo, pudieran producirse por su negligencia o imprecisión.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta a degustación de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro tipo de material similar, quedando prohibida su degustación en cualquier otro tipo de envase, asimismo se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**OCTAVO.-** Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el incumplimiento de los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción IV del bando(sic) de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**NOVENO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DÉCIMO.-** Con fundamento en el artículo 82 del citado Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.